

Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos
Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

Número: DDH-CIDH-3620/2012

Asunto: Se transmite respuesta.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



México, D.F., a 11 de septiembre de 2012.

Señor Atilano Báez Mejía

Presente

Aunado a un cordial saludo, me permito hacer referencia a su correo electrónico de fecha 14 de julio de 2012, dirigido a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Emb. Patricia Espinosa Cantellano, y al Subsecretario para América del Norte, Emb. Julián Ventura Valero, mediante el cual informa sobre la denuncia que usted presentara ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 17 de julio de 2007, y sobre la falta de respuesta por parte de ese órgano interamericano.

Al respecto, me permito informarle que, de acuerdo con el artículo 106 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es un órgano *autónomo e independiente* cuya función principal es promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y actuar como órgano consultivo de la OEA en la materia. Derivado de esta función autónoma, la CIDH tiene a su cargo recibir, analizar e investigar peticiones individuales en las que se aleguen violaciones de derechos humanos cometidas por Estados miembros de la OEA, siempre y cuando estas peticiones llenen los requisitos establecidos para tales efectos en el Estatuto y en el Reglamento de la Comisión Interamericana.

Con base en ello, le informo que los asuntos que son sometidos a consideración de la CIDH (denuncias individuales o solicitudes de medidas provisionales) son responsabilidad exclusiva de este órgano, por lo que ningún Estado americano se encuentra en posibilidad de intervenir en los procedimientos que están bajo su revisión.

No obstante, en caso de que requiera información precisa sobre el trámite que se le ha dado a su petición inicial, me permito sugerirle entable comunicación directa con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana, instancia que de acuerdo con el artículo 29 de su Reglamento, se encarga de recibir y procesar en su tramitación inicial las peticiones que son presentadas ante ese órgano.

Los datos del contacto de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH son:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos
1889 F Street, NW,
Washington DC, 20006
Secretario Ejecutivo: Emilio Álvarez Icaza Longoria
Teléfonos de la Secretaría Ejecutiva: 1 (202) 458 6002

Adicionalmente, para obtener mayor información sobre el sistema de peticiones y casos de la CIDH, se le sugiere consultar el siguiente vínculo: http://www.oas.org/es/cidh/docs/folleto/CIDHFolleto_esp.pdf

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

P.O.
Emb. Alejandro Negrín
Director General

AAG/KVM

C.c.p. Emb. Juan Manuel Gómez-Robledo. Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Para su conocimiento.
C.c.p. Emb. Julián Ventura Valero. Subsecretario para América del Norte. Mismo fin.